



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 365, DE 2023

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez; en la Resolución Exenta N° 55, de 2022; en la resolución exenta N° 365 de 2023, de esta Dirección Nacional; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad con la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, este es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y está sujeto a la fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez, de conformidad a lo dispuesto en esta ley, y forma parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.

2° Que, asimismo el artículo 6, referido a las funciones del Servicio, señala en su literal g) "Otorgar asistencia técnica a los colaboradores acreditados respecto de la ejecución de los programas de protección especializada, brindándoles información, orientación o capacitación, cuando ello se requiera, o en la medida que se solicite y a ello acceda fundadamente el Servicio, previa evaluación correspondiente. No obstante, lo anterior, ninguna falta de información, orientación o capacitación podrá subsanar el incumplimiento



de las condiciones o requisitos básicos establecidos por el convenio respectivo al colaborador acreditado, y en su literal r) Diseñar y desarrollar políticas, programas y actividades de capacitación periódica”.

3° Que, de acuerdo a la letra s) del artículo 8 de la ley N° 21.302, está dentro de las funciones del Director(a) Regional Implementar capacitaciones periódicas, a lo menos una vez al año, para funcionarios y profesionales que se desempeñen en la ejecución de los diferentes programas de atención especializada, así como de programas de autocuidado para el personal que se desempeñe en el cuidado directo de niños, niñas y adolescentes, los que no podrán tener una periodicidad menor a seis meses.

4° Que, conforme a lo establecido en el artículo 55 del mismo cuerpo legal, el Servicio desarrollará políticas, programas y actividades de capacitación periódica y formación continua, en las que participarán obligatoriamente sus funcionarios y a las que deberá acceder el personal de los colaboradores acreditados, en caso de que el Servicio lo estime necesario, con el objeto de mejorar sostenidamente sus habilidades y conocimientos para el desarrollo de las tareas propias del Servicio y los programas que a través de éste se ejecuten.

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 55, de 2022, de la Dirección Nacional de este Servicio, se aprobó el Convenio de Desempeño individual de la Jefa de la División de Estudios y Asistencia Técnica del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

En dicha Resolución, se aprobaron entre otros el plan de transferencia técnica, estableciéndose que puede ser objeto de modificación hasta el 30 de junio del año en curso, en función de los nuevos antecedentes que puedan emanar del diseño de nueva oferta programática, las necesidades detectadas a través de los equipos técnicos nacionales y regionales de asistencia, los resultados de los informes de supervisión, las solicitudes de los proyectos a través de diversos canales de información y/o en casos que concurren variables que afecten la factibilidad de su ejecución. Asimismo, en caso de concurrencia de alguna causa externa, debidamente acreditada, este plan, podrá ser objeto de cambios que permitan su ajuste, en la medida que la realización de determinadas actividades pudiera verse afectada, obstaculizada o impedida.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el “Plan Nacional de Transferencia Técnica de la División de Estudios y Asistencia Técnica, correspondiente al año 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia”, cuyo texto es el siguiente:



<p>Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia</p>	<p>PLAN NACIONAL DE TRANSFERENCIA TÉCNICA UNIDAD DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA TÉCNICA</p>	<p>DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA</p>
---	---	---

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CANALES	VERIFICADORES	PERIODO EECUCIÓN	RESPONSABLES	INDICADORES
1. Actualizar y socializar el lineamiento de Asistencia y Transferencia Técnica 2024.	1.1. Actualización de lineamientos de Asistencia y Transferencia Técnica 2024.	Digital	Lineamientos de Asistencia y Transferencia Técnica 2024, visado y aprobado por la Jefatura de División.	Primer Trimestre 2024.	Jefaturas Unidad de Asistencia Técnica, Unidad de Transferencia Técnica y Departamento de Asistencia y Transferencia Técnica	Lineamientos de Asistencia y Transferencia Técnica 2024.
	1.2. Socialización del lineamiento y acciones estratégicas de Asistencia y Transferencia Técnica 2024.	Presencial y telemáticamente (híbrido)	Nómina de participantes y captura de pantalla de plataforma virtual teams. Presentación en formato PPT.	Primer semestre de 2024	Jefaturas Unidad de Asistencia Técnica, Unidad de Transferencia Técnica y Departamento de Asistencia y Transferencia Técnica	100% de las regiones cuenta con algún representante en jornada de socialización de Asistencia y Transferencia Técnica 2024.





2. Realizar el Diseño instruccional de los cursos del modelo formativo de la Academia Conectando Saberes.	2.1. Diseño técnico de los cursos sello (nuevos programas) de la Academia Conectando Saberes, con énfasis en la implementación y transformación de la oferta.	Resolución exenta que aprueba las bases de licitación de diseño de los cursos sellos (nuevos programas) aprobadas por REX	Segundo Semestre 2024	Jefatura de Unidad de Transferencia Técnica	Diseños técnicos finalizados de los cursos sello (nuevos programas) de especialización programados para el año 2024 y subidos a plataforma Moodle de Academia.
	2.2. Diseño técnico de los cursos de especialización de la Academia Conectando Saberes.	Resolución exenta que aprueba las bases de licitación de diseño de cursos especializados.			
	2.3. Diseño técnico de las mallas de formación por competencias de la Academia Conectando Saberes en el perfil de cargo ETD/tutores/monitores y directivos.	Resolución exenta que aprueba las bases de licitación de diseño de cursos de las mallas de formación por competencias.			
3. Asesorar la planificación y gestión de los procesos de transferencia técnica a nivel regional.	3.1. Reuniones de trabajo para apoyo Técnico en la elaboración de los planes regionales de Transferencia Técnica 2024.	1. Acta de reunión con nómina de participantes. 2. Captura de pantalla de plataforma virtual de reuniones virtuales.	Primer Trimestre 2024	Jefatura de Unidad de Transferencia Técnica	100% de las regiones cuenta con plan regional de Transferencia Técnica.



nacional.	4.2. Diseño técnico e implementación del primer curso Formación de Formadores.	Diseño Instruccional del curso de Formación de Formadores Informe de cierre del proceso.	Enero a <u>Noviembre</u> 2024	100% de las regiones cuenta con un integrante capacitado como formador de formadores.
	4.3. Diseño técnico e implementación del primer proceso de mentorías.	Informe de cierre del proceso de mentorías.	Segundo semestre 2024	100% de las regiones cuenta con al menos un integrante de proyectos residenciales que ha sido formado como Mentor.
5. Gestionar el sistema de registro y soporte de plataforma Moodle de Transferencia Técnica.	5.1 Diseño técnico para el soporte de la plataforma Moodle de la Academia Conectando Saberes.	Bases de licitación para el soporte de la plataforma Moodle aprobadas por Resolución exenta. Informe anual de soporte de plataforma realizado el año 2024, aprobado por Jefatura de Departamento.	Noviembre 2024	Informe anual del proceso de soporte de plataforma Moodle.

Observaciones: *La realización de las actividades planificadas en el presente plan de trabajo, quedan sujetas a modificaciones, ajustes y/o adaptaciones según corresponda. (considerando situaciones internas en relación a temas presupuestarios o de dotación, así como situaciones externas por ejemplo crisis sanitaria o catástrofes).

2° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta Aprueba Plan Nacional de Transferencia Técnica de la División de Estudios y Asistencia Técnica, correspondiente al año 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en la página web del Servicio.

3° DÉJESE SIN EFECTO, la resolución exenta N° 365, de 2023, de esta Dirección Nacional que Aprobó Plan Nacional de Transferencia Técnica de la División de Estudios y Asistencia Técnica, correspondiente al año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución: Dirección Nacional; División de Estudios y Asistencia Técnica; Fiscalía.

